Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 736.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA WAREHOUSE S.A., EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 04/15 CON ID N° 287.665 CONVOCADO EN EL MARCO DEL "PROYECTO ADECUACION EDILICIA PARA LA MODERNIZACION DE LAS ADUANAS" PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS PUESTOS DE CONTROL DE ADUANAS" (TERCER LLAMADO), POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 16 de diciembre de 2015

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la Dirección Nacional de Aduanas para la Adquisición de Muebles y Electrodomésticos para los Puestos de Control de Aduanas, bajo la modalidad de Contratación Directa, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto "Adecuación Edilicia para la Modernización de las Aduanas", para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 106 de fecha 11 de febrero de 2015, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su CAPITULO QUINTO CONTRATACIÓN DIRECTA, en su Artículo 34 dispone lo siguiente- "*...PROCEDIMIENTO: inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*".

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas el Comité Evaluador, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 54, concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido los Informes de Evaluación de fecha 14 de diciembre de 2015 y, el cual señala que: "*Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° - Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el art. 4º -Principios de Igualdad- de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el art. 63º - Criterio de Adjudicación- Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta que la adjudicación es por ítems, se RECOMIENDA adjudicar los Ítems 1, 2, 4, 5 y 6 del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 04/15 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS PUESTOS DE CONTROL DE ADUANAS" (TERCER LLAMADO), ID N° 287.665, a la firma WAREHOUSE S.A. con RUC Nº 80069283-7, por un monto total de Gs. 72.855.391 (guaraníes setenta y dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y uno)*".

Que, la Coordinación de Ejecución de Proyectos, en base al Informe del Comité Evaluador, coincide con la recomendación emitida por el mismo en los términos de la Nota N° 271 de fecha 14 de diciembre de 2015.

Que, la institución cuenta con los fondos requeridos conforme se visualiza en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 102/2015.

Esc. Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN DNA Nº 736.-
16 DE DICIEMBRE DE 2015
HOJA Nº 2

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo recomendado por el Comité Evaluador en los términos de su Dictamen N° 3078 de fecha 15 de diciembre de 2015.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar los ítems 1, 2, 4, 5 y 6 del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 04/2015 (Tercer llamado) "Adquisición de Muebles y Electrodomésticos para los Puestos de Control de Aduanas,** ID Nº 287665, a la firma **WAREHOUSE S.A.**, *con* **RUC Nº 80069283-7**, por la suma total de Gs. **72.855.391 (Guaraníes setenta y dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y uno), IVA incluido**.

Art. 2°.- Declarar desierto el **ítem 3. Juego de Comedor,** en virtud a lo establecido en la **Ley Nº 2051/03, Artículo 30.-DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inc. c)** *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley... ".*

Art. 3°.- Autorizar a la Coordinadora de Ejecución y Proyectos a suscribir el CONTRATO para la provisión de los bienes, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Esc. Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS